



BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE LOS MONTESINOS EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA. ANUALIDAD 2023.

Artículo 1_ OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular un régimen de concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Los Montesinos dirigido a pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos, profesionales y profesionales del municipio con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales del municipio de los montesinos en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia.

Artículo 2_ PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y MARCO JURÍDICO.

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria están basadas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Los Montesinos aprobada mediante acuerdo plenario de 31/07/2008 (BOP nº 90 de fecha 13/08/2008)

Estas ayudas se conceden de forma directa, en aplicación de lo que se prevé en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés económico, social y humanitario. En concreto, el carácter singular de estas subvenciones deriva de la naturaleza excepcional, única e imprevisible de los acontecimientos que las motivan.

La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, aprobadas junto con el Presupuesto Municipal publicado en el BOP nº 57 en fecha de 23 de marzo de 2022 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.



Artículo 3_ BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Serán beneficiarias las pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener la sede de la actividad económica y el domicilio fiscal en Los Montesinos.
- Que figure de alta en la Seguridad Social y el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en fecha comprendida en el plazo de solicitud de la ayuda.
- Que no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
- No tener deuda pendiente de cualquier naturaleza cuyo periodo de plazo voluntario haya vencido con el Ayuntamiento de Los Montesinos, requisito que debe cumplirse en la fecha de resolución de concesión de ayudas. Se comprobará este dato de oficio por el propio Ayuntamiento.
- Que la media de rendimientos netos de los meses comprendidos entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, sea igual o inferior a la media de rendimientos netos obtenidos en los mismos meses durante la anualidad 2021.

Quedan excluidas de estas ayudas las asociaciones, fundaciones y en general las entidades sin ánimo de lucro.

Solamente podrá presentarse una solicitud de subvención por persona física o jurídica, cooperativa, sociedad civil o comunidad de bienes y para un único establecimiento. Las personas representantes de una sociedad que estén dadas de altas en régimen de autónomos en otra actividad distinta de la empresa de la que es representante, deberán optar por solicitar ayuda por la sociedad o como autónomo, no admitiéndose la duplicidad de solicitudes.

No se podrán presentar solicitudes a otras entidades locales.

Artículo 4_ DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, IMPORTE Y PRIORIZACIÓN DE LAS AYUDAS.

La ayuda máxima a percibir por los beneficiarios finales podrá alcanzar los OCHO MIL (8.000 €) EUROS por solicitante.

En ningún caso, el importe de las ayudas podrá ser superior al importe de los gastos justificados por los beneficiarios.

Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos en las bases, serán propuestas para ser resueltas favorablemente por el órgano instructor.

En el caso de que el crédito disponible, atendiendo al número de solicitudes que cumplan con los requisitos para acceder a la condición de beneficiarios, no sea suficiente para atenderlas a todas, se procederá, de conformidad con lo previsto en la LGS, debido a la excepcionalidad de la situación descrita en el objeto de la convocatoria y evitando que el criterio de fecha de registro de entrada pueda causar perjuicios a los destinatarios de las ayudas, al prorrateo entre los beneficiarios de la





subvención del importe global máximo destinado a la misma. Todo ello respetando el límite máximo de 8.000 euros y las cantidades efectivamente justificadas en cada solicitud.

La concesión de estas ayudas queda sujeta a disponibilidad presupuestaria hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.

Si no existiera crédito suficiente, se procederá a calcular los importes reconocidos a cada beneficiario a través de iteración, considerando el máximo justificado en cada solicitud y aplicando la siguiente fórmula

$$Nx = 96.405,00 \text{ € siendo } N = \text{el n}^\circ \text{ de solicitudes } x = \text{la cantidad a otorgar}$$

Estas ayudas están financiadas por la Excm. Diputación de Alicante, cuyo presupuesto vigente reconoce una subvención nominativa al Ayuntamiento de Los Montesinos por importe de NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO (96.405,00) EUROS.

Artículo 5_ CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Tiene la consideración de conceptos subvencionables, los gastos corrientes enumerados a continuación, que hayan sido abonados en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

- La **cuota de autónomos**
- El **alquiler mensual del local** del negocio, debiendo figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de las ayudas.
- Los gastos de **intereses de préstamos de adquisición del local** de negocio, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
- **50%** de los **gastos de energía eléctrica, gas y carburantes** necesarios para el funcionamiento y afectos directamente al negocio

Los conceptos subvencionables anteriores se justificarán al ayuntamiento mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil y con la documentación acreditativa del pago.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. De los justificantes deberá deducirse indubitadamente que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

No se admitirán facturas que no vayan acompañadas con sus correspondientes justificantes de pago o viceversa, tampoco listados bancarios en los que no esté claramente identificado el pago y relacionado con la factura correspondiente.

No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni facturas proforma.

No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en efectivo. El IVA y el resto de impuestos y tasas no son conceptos subvencionables.

La ayuda máxima a percibir podrá alcanzar los **8.000,00 euros** por solicitante.

Los beneficiarios sólo podrán presentar una única solicitud en la entidad local donde radique su sede fiscal y la actividad, que deberá estar comprendida en el término municipal de Los Montesinos.

De conformidad con los artículos 2.4 y 6.3 del DECRETO 67/2018, de 25 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de los informes para el ejercicio por las entidades locales de competencias diferentes





de las propias o delegadas, no será necesario la tramitación de los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera cuando se acredite que el ejercicio de la competencia no precisa de aportación financiera municipal.

La participación en estas ayudas será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales y concedidos para la misma finalidad prevista, excepto para las ayudas con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, con financiación de esta Diputación, en las que se solicite o haya solicitado ayuda para gastos de **contratos de suministro** de energía para el mismo periodo.

La compatibilidad de las ayudas estará condicionada a que el importe de estas, aisladamente o en su conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada, según establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El personal funcionario competente de la entidad local velará por el cumplimiento del art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con especial atención a las ayudas concedidas por la Generalitat Valenciana en el Plan Resistir regulado en el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero del Consell.

Artículo 6 _FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS AYUDAS

El plazo de presentación de solicitudes empezará a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios Municipal y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y estará abierto hasta el próximo 30 de septiembre de 2023 inclusive.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Municipal (telemático y/o físico) en impreso normalizado de solicitud disponible en la web municipal y dirigirse a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

La presentación de la solicitud fuera de plazo y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

Artículo 7 _DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

La solicitud normalizada, **ANEXO I Solicitud General**, deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación en el caso de no haber sido aportada previamente a esta entidad en el último año:

En el caso de Persona Física

1. DNI o NIF acompañado de pasaporte, si lo indica.
2. Certificado Actualizado de la situación censal por parte de la Agencia Tributaria, que indique el total de actividades económicas con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.
3. Vida laboral de la persona empresaria actualizada.
4. Resolución/certificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutua profesional correspondiente.

En el caso de Personas Jurídica



1. NIF de la sociedad limitada, cooperativa de trabajo asociado, sociedad limitada laboral, sociedad civil o comunidad de bienes.
2. Certificado actualizado de la situación censal de la sociedad limitada, cooperativa de trabajo asociado, sociedad limitada laboral, sociedad civil o comunidad de bienes que indique todas las actividades económicas con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.
3. Contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil o comunidad de bienes.
4. Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente registro.
5. Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.
6. DNI o NIE acompañado de pasaporte, si lo indica de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.
7. Alta en el régimen de Seguridad Social de la persona administradora.

En ambos casos

1. Certificados actualizados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
2. Modelo de Domiciliación Bancaria (ANEXO III)
3. Relación de Gastos Aportados (ANEXO IV)
4. Justificantes/ facturas de los gastos subvencionables (que no hayan sido utilizados para la percepción de otras ayudas)
5. Declaración Responsable (**ANEXO II Modelo de Declaración Responsable**) firmado por la persona interesada o representante legal de la empresa solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:
 - Que la persona/entidad solicitante conoce y acepta las bases reguladoras del PROGRAMA DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE LOS MONTESINOS EN LE CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA y reúne los requisitos para ser beneficiario/a de las ayudas indicados en el artículo 3 de las presentes bases.
 - Que la sede de la actividad económica y el domicilio fiscal está en Los Montesinos.
 - Que cumplo con el requisito de que la media de rendimientos netos de los meses por los que se va a solicitar la ayuda (comprendidos entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023) es igual o inferior a la media de rendimientos netos obtenidos en los mismos meses durante la anualidad 2021.
 - Que el solicitante no tiene deuda pendiente en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Los Montesinos autorizando expresamente a éste a la comprobación de tal información.
 - Que el solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y para ser receptor del pago establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y en concreto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.



- Que el solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.
- Que los gastos presentados en esta convocatoria no han sido considerados para la obtención y justificación de otras ayudas públicas.

6. Documentación justificativa de gastos a subvencionar: **ANEXO IV: Modelo de Justificación de Gastos**

El periodo de gastos subvencionables es el comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 de los siguientes conceptos:

- La **cuota de autónomos**
- El **alquiler mensual del local** del negocio, debiendo figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de las ayudas.
- Los gastos de **intereses de préstamos de adquisición del local** de negocio, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
- **50% de los gastos de energía eléctrica, gas y carburantes** necesarios para el funcionamiento y afectos directamente al negocio

Los conceptos subvencionables anteriores se justificarán al ayuntamiento mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil y con la documentación acreditativa del pago.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. De los justificantes deberá deducirse indubitablemente que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni facturas proforma.

No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en efectivo.

La justificación deberá efectuarse con la documentación que se indica a continuación:

- Transferencia bancaria: mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar el concepto de la transferencia, el nº factura o en su defecto, el concepto abonado, y copia del extracto bancario donde figure el cargo.
- Domiciliación bancaria: se justificará mediante la anotación bancaria de adeudo y copia del extracto bancario que figure el gasto.
- Cheque: mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor/a que emite la factura y copia de extracto bancario donde figure el gasto.
- Tarjeta bancaria: resguardo del pago con tarjeta de crédito o débito.

En el caso de justificación de alquileres comerciales, se deberá aportar contrato de arrendamiento en vigor y justificante suficiente de pago de las mensualidades correspondientes.





En el caso de justificación de intereses de préstamos de adquisición del local de negocio, se deberá aportar contrato de préstamo y justificante de pago los intereses correspondientes.

Artículo 8 _ INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

La instrucción del procedimiento de concesión, seguimiento y cumplimiento de esta subvención, corresponderá a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento como órgano instructor a todos los efectos.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Agencia de Empleo y Desarrollo Local comprobará que se cumplen los requisitos de plazo y forma y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Previamente a elaborar la propuesta de acuerdo definitivo, se publicarán a efectos de notificación en la página web municipal (www.losmontesinos.es) y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, los siguientes listados:

- Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado la solicitud, reuniendo la totalidad de los requisitos y requerida.
- Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.
- Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida en la Convocatoria con indicación de la documentación solicitada.

En los dos últimos supuestos, se otorgará un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación, para que aleguen en su derecho lo que consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

Se nombrará una Comisión de Valoración compuesta por: 1 Presidente/a, 2 Vocales y 1 Secretario/a. En caso de empate, la presidencia ostentará el voto de calidad.

Tras la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración elevará la propuesta de concesión, a la aprobación por el órgano competente previa fiscalización de la Intervención Municipal.

Tras la aprobación de la propuesta de resolución por el órgano colegiado (Junta de Gobierno Local) se procederá a la publicidad del acuerdo de resolución en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver y comunicar el acuerdo será de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Artículo 9 _ PAGO DE LAS AYUDAS Y JUSTIFICACIÓN

El pago se realizará en todo caso y sin excepción alguna, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario/a en la Ficha de Mantenimiento de Terceros.

Artículo 10 _ OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS



Son obligaciones de los/as beneficiarios/as:

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.
- Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Artículo 11 _ COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La participación en estas ayudas será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales y concedidos para la misma finalidad prevista, excepto para las ayudas con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales, en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, con financiación de esta Diputación, en las que se solicite o haya solicitado ayuda para gastos de **contratos de suministro** de energía para el mismo periodo.

La compatibilidad de las ayudas estará condicionada a que el importe de estas, aisladamente o en su conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada, según establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12 _ INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

En caso de duda o interpretación de las bases, convocatoria, acuerdo de resolución o cualquier otro documento del expediente, resolverá el Órgano concedente, pudiendo en el caso de considerarlo necesario, solicitar previo informe al Órgano instructor.

Artículo 13 _ PUBLICIDAD DE LAS BASES REGULADORAS

De conformidad con lo previsto en el art.18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la información relativa a la presente convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la cual servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Además, dichas bases se publicarán igualmente en el Tablón de Anuncios Electrónico y Portal de Transparencia municipales así como extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Artículo 14 _ TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos





personales es el Ayuntamiento de Los Montesinos, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento nº 1, 03187 Los Montesinos.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del responsable, indicando “Delegado de Protección de Datos”, así como mediante correo electrónico dirigido a registrogeneral@losmontesinos.org

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones de la presente convocatoria, así como la remisión de información de los distintos programas de ayuda a empresarios y emprendedores que promueva el Ayuntamiento de Los Montesinos. Este tratamiento no elabora perfiles de las personas físicas.

Los datos podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Los Montesinos en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas, cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de los supuestos previstos por la ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable, al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Los Montesinos podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Derechos: Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y en su caso, retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la autoridad de control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Los Montesinos, Registro General, Plaza del Ayuntamiento nº 1, 03187 Los Montesinos, indicando “Delegado de Protección de Datos”. La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en la Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

Artículo 15. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.



En caso de incumplimiento de las obligaciones detalladas en esta convocatoria, el departamento instructor iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia de la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

Procederá el reintegro de los fondos percibidos, en particular por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar reticencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Por lo que respecta a la naturaleza de estos créditos a reintegrar, habrá que ajustarse a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el capítulo II Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará en el Tablón de Anuncios o por cualquier otro medio, en la que figurarán las personas beneficiarias y el importe de las ayudas. Sin perjuicio de iniciar procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria, podrá comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida más los intereses de demora devengados.



**En caso de persona física****(autónomos/as)**

- ☐ DNI o NIE acompañado por pasaporte
- ☐ Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- ☐ Informe de Vida Laboral actualizado.
- ☐ Resolución /certificación de Alta en el R.E.T.A o Mutua correspondiente.

En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

- ☐ CIF de la empresa / DNI o NIE representante firmante de la solicitud
- ☐ Acreditación de poderes de la persona administradora
- ☐ Escritura de Constitución y Estatutos
- ☐ Certificado actualizado de Situación Censal donde consta la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.
- ☐ En su defecto, declaración de epígrafes de IAE con fecha de alta.

En todos los casos:

- ☐ Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (AEAT)
- ☐ Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social
- ☐ Declaración Responsable (modelo normalizado Anexo II).
- ☐ **Sólo en caso de alta o modificación de cuenta**, modelo de domiciliación bancaria (modelo normalizado Anexo III). No obstante, si el solicitante ya hubiera proporcionado a este ayuntamiento documento de domiciliación bancaria en otro proceso anterior y no se hubiera producido ningún cambio en los datos bancarios, no será necesario presentar el mencionado documento, aunque sí deberá confirmar dicho número de cuenta en el modelo de solicitud normalizado.
- ☐ Modelo de Justificación del Gasto (modelo normalizado Anexo IV)
- ☐ Justificantes de los gastos y facturas

En Los Montesinos, a _____ de _____ de 2023

Fdo. _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos recogidos se tratarán con la finalidad de gestionar el registro de entrada y salida de la documentación que remite. Destinatarios: En el caso de trámites o procedimientos en otras administraciones públicas, los datos serán aportados a las mismas. El responsable del tratamiento es Ayuntamiento de Los Montesinos y la dirección donde el interesado puede acceder, corregir, eliminar y portar sus datos, además de poder oponerse y limitar el uso de los mismos es Ayuntamiento de Los Montesinos, Plaza del Ayuntamiento 1, 03187 Los Montesinos. Alicante o contactando con nuestro Delegado de Protección de Datos al correo dpd@losmontesinos.org.





ANEXO

II_DECLARACIÓN

RESPONSABLE

D / D. ^a _____, con DNI/NIE _____, actuando en nombre propio / como representante de la empresa denominada _____ con CIF _____, de conformidad a las **BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ENERGÉTICA ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE LOS MONTESINOS EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA, ANUALIDAD 2023.**

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1. Que la persona/entidad solicitante conoce y acepta las bases reguladoras del PROGRAMA DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE LOS MONTESINOS EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA, ANUALIDAD 2023.
2. Que la sede de la actividad económica y el domicilio fiscal está en Los Montesinos.
3. Que cumpla con el requisito de que la media de rendimientos netos de los meses por los que se va a solicitar la ayuda (comprendidos entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023) es igual o inferior a la media de rendimientos netos obtenidos en los mismos meses durante la anualidad 2021.
4. Que no he incurrido en ninguna de las causas recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en particular, que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
5. Que no mantengo deuda alguna con el Ayuntamiento de Los Montesinos.
6. Que me comprometo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
7. SOBRE AYUDAS:
 - A. La persona/empresa solicitante declara
 - No ha obtenido ninguna otra ayuda para los mismos gastos subvencionables de la presente ayuda
 - Sí que ha obtenido las siguientes ayudas para los mismos gastos subvencionables de la presente ayuda





ORGANISMO	CONVOCATORIA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

8. SOBRE AYUDAS MINIMIS:

B. La persona/empresa solicitante declara

- No ha obtenido ninguna otra ayuda de minimis en el ejercicio fiscal actual y los dos anteriores
- Sí que ha obtenido las siguientes ayudas de minimis en el ejercicio fiscal actual y los tres anteriores:

ORGANISMO	CONVOCATORIA	EJERCICIO FISCAL CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO

En Los Montesinos, a _____ de _____ de 2023

Fdo. _____





ANEXO III: AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE LOS MONTESINOS EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA, ANUALIDAD 2023

MANTENIMIENTO DE TERCEROS

Nombre

Domicilio

Población C. Postal: Prov.:

E-mail :

CIF/NIF Tel:

Denominación Entidad Financiera																			
Domicilio de la sucursal - Población - C. Postal :																			
Código IBAN : (24 caracteres alfanuméricos)																			
Código País				Entidad		Oficina				DC		N C/C							
Código BIC (Entre 8/11 caracteres)																			
La Entidad Financiera certifica que la cuenta corriente señalada en esta ficha figura abierta en esta Entidad a nombre del Tercero cuyos datos aparecen más arriba.																			
Sello:																			

Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta y la Entidad Financiera a través de la cual deseo recibir los pagos procedentes del Ayuntamiento de Los Montesinos

Por el interesado/a

Fdo.

En calidad de : Fecha

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos recogidos se tratarán con la finalidad de gestionar el registro de entrada y salida de la documentación que remite. Destinatarios: En el caso de trámites o procedimientos en otras administraciones públicas, los datos serán aportados a las mismas. El responsable del tratamiento es Ayuntamiento de Los Montesinos y la dirección donde el interesado puede acceder, corregir, eliminar y portar sus datos, además de poder oponerse y limitar el uso de los mismos es Ayuntamiento de Los Montesinos, Plaza del





Ayuntamiento 1, 03187 Los Montesinos. Alicante o contactando con nuestro Delegado de Protección de Datos al correo dpd@losmontesinos.org.





ANEXO IV JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

CONVOCATORIA DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE LOS MONTESINOS EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA, ANUALIDAD 2023

GASTOS CORRIENTES

CONCEPTO	IMPORTE € (sin IVA)	Fecha/ Ref. Factura
Cuota de autónomo		
Alquiler mensual del local		
Gastos de intereses del local		
Gastos de energía eléctrica (periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y 30 de junio de 2023)		
Gastos de gas (periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y 30 de junio de 2023)		
Gastos de Carburantes (periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y 30 de junio de 2023)		

TOTAL DE GASTOS JUSTIFICADOS:€

- Se acompañará facturas y documentos justificativos de los gastos reflejados en este Anexo
- Se admitirán gastos referidos a los conceptos y realizados en los periodos indicados.
- No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma.
- No se subvenciona el IVA ni ningún otro impuesto o tasa.

